

BASES DEL CONCURSO  
“**INNOVACIÓN SOCIAL ACTIVA**”  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO MÁS  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

**Primero: Antecedentes Generales**

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, el INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS, y el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, todas en su conjunto en adelante “Santo Tomás”, realizará (n) un concurso que tiene por finalidad premiar a sus NUEVOS ALUMNOS admisión 2019, mediante la publicación de fotos de las personas que se acerquen a participar e interactuar en el stand de Innovación Social dispuesto en cada una de las sedes durante las semanas cero e IVU. Los alumnos que participen de este concurso deberán tomarse una fotografía en un espacio habilitado para dicha actividad y acompañados de un conjunto de elementos cúbicos dispuesto para aquello, más el hashtag #IsocialST.

Santo Tomás, realizará un concurso denominado *Súmate a la Innovación Social con Santo Tomás*, el cual premiará con la entrega de poleras a las personas seleccionadas entre quienes participen en el concurso desde el 25 de febrero 2019 y hasta el 08 de marzo 2019 en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes bases.

En este concurso podrán participar todos los alumnos nuevos debidamente matriculados en la Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica Santo Tomás, que se hayan tomado una foto en el espacio disponible para la intervención de Innovación Social en nuestras sedes, quienes deberán subir la fotografía a sus redes sociales (Facebook e Instagram) con el hashtag #IsocialST acompañado de la frase “Yo me comprometo con este ODS, ¿y tú?”. La imagen tendrá que compartirse públicamente para entrar en participación.

Las fotografías ganadoras serán seleccionadas directamente por el equipo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

Todo participante que cumpla a cabalidad con las condiciones requeridas podrá participar en el concurso. Este procedimiento no tiene costo para el participante.

**Segundo: Vigencia del Concurso**

El concurso rige desde el 25 de febrero de 2019 hasta el 08 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

Con todo, Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a los alumnos nuevos de Santo Tomás a través de las redes sociales nacionales y oficiales de Santo Tomás.

En el desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, protocolizadas en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba, ubicada en Huérfanos 979 Oficina 501, Santiago, y publicadas en el sitio web de Innovación Social Santo Tomás [www.isocial.cl](http://www.isocial.cl)

### **Tercero: Requisitos**

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son las siguientes:

- a) Ser alumno nuevo, Admisión 2019, matriculado de las carreras de pregrado impartidas por la Universidad Santo Tomás, del Instituto Profesional Santo Tomás o en el Centro de Formación Técnica Santo Tomás.
- b) Haberse tomado una foto en el espacio dispuesto para el concurso, incorporando el conjunto cúbico de Innovación Social disponible, y subirla a sus redes sociales personales agregando el hashtag #IsocialST, acompañado de la frase “Yo me comprometo con este ODS, ¿y tú?” dentro del lapso de tiempo establecido para este concurso. La imagen tendrá que compartirse públicamente para poder participar.
- c) Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes bases.

### **Cuarto: Modalidad del Concurso**

Podrán participar en el concurso todos los alumnos nuevos de Santo Tomás, que completen de manera íntegra las condiciones del ya comentado concurso y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

### **Quinto: Ganadores**

El concurso tendrá un total de 100 ganadores y a cada uno de ellos se les entregará un único premio consistente en una polera.

El premio será entregado siempre que los alumnos que resulten ganadores cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él ganador y/o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganador y/o sus representantes cobrar suma alguna por la difusión o publicidad.

A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes, se entenderán que autorizan a Santo Tomás para difundir o publicar las imágenes, nombres y declaraciones emitidas junto a la fotografía publicada y al mismo tiempo, se entenderá que renuncian expresamente al

derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás respecto de aquellas.

El no cumplimiento de las condiciones aquí expresadas, facultará a Santo Tomás para descalificar al participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el concurso, debiendo restituir inmediatamente el premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de los participantes antecedentes que permitan demostrar, fehacientemente, la veracidad de la información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del participante o su derecho a obtener el premio, en caso de que resulte favorecido en el concurso.

### **Sexto: Premios**

El Concurso tendrá un total de 100 premios.

- El premio aplica sólo para las personas seleccionadas.
- Santo Tomás se reserva el derecho de modificar el premio por uno de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar el premio con las características especificadas.
- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- Este premio será entregado al finalizar el concurso, previa coordinación con el ganador. Santo Tomás enviará un mensaje por redes sociales para tomar contacto con él o la ganadora.
  - El ganador deberá proporcionarnos sus datos personales: nombre, rut, celular, dirección y correo electrónico. A través del rut se verificará su matrícula.
  - **Si el participante no está matriculado en el proceso de admisión 2019 en la Universidad Santo Tomás, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica no podrá ser ganador.**

### **Séptimo: Procedimiento**

Una vez terminado el periodo del concurso, y el concursante cumple con las condiciones antes expuestas, será considerado para su selección.

Cada ALUMNO NUEVO de Admisión 2019 podrá participar sólo una vez durante la vigencia del concurso.

### **Octavo: Selección de los Ganadores**

La revisión y selección de los ganadores se llevará a cabo en las oficinas de Santo Tomás en presencia de tres testigos elegidos por Santo Tomás, dentro del plazo de 5 días, luego de finalizado el plazo para publicar las fotografías.

Para seleccionar a los ganadores, el equipo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones analizará todas las fotografías subidas a las redes sociales que cumplan con los

requisitos de estas bases y seleccionaran aquellas 100 que reflejen el concepto de innovación social de forma más entretenida ya sea sumando a sus nuevos compañeros de carrera, agregando información de Innovación Social, etc.

El sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- Cada participante que se haya matriculado y cumplido con lo señalado en los puntos 3 y 4 anteriores, se incluirá automáticamente en una base de dato que confeccionará Santo Tomás y cuyo acceso será exclusivo de ésta.
- A continuación, se procederá a verificar si el participante con la foto cumple con los requisitos para participar en el concurso, de conformidad en lo establecido anteriormente.
- Si el ganador cumple con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes Bases, se le asignará el premio.
- En caso contrario, es decir, si el ganador no cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en las presentes bases, la persona quedará descalificada del concurso y perderá su derecho al premio. En el mencionado caso Santo Tomás procederá a elegir otro ganador y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta completar la totalidad de los ganadores.

#### **Noveno: Comunicación y Entrega de Premio**

Los ganadores serán contactados a través de las redes sociales de Santo Tomás, dentro del plazo de 5 días, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos. En caso de que no se pueda establecer contacto, Santo Tomás procederá a seleccionar otro ganador y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Los nombres de los ganadores serán informado por Santo Tomás, a través de los medios que estime pertinentes, durante Marzo de 2019, y serán publicados en el sitio web [www.isocial.cl](http://www.isocial.cl).

En comunicación con los ganadores se acordará el plazo de retiro del premio y la dirección. En caso de que el ganador sea de regiones, Santo Tomás hará llegar el premio a través de la sede que corresponda.

Se exigirá a la persona que retire el premio, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad vigente, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio.

Si el ganador decide no aceptar el premio, o bien no indica a Santo Tomás dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

#### **Décimo: Publicidad del Concurso**

El concurso será publicado en la página web [www.isocial.cl](http://www.isocial.cl), y en las redes sociales nacionales de Santo Tomás durante su vigencia.

Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a con su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resulto favorecido y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

#### **Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso**

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web [www.isocial.cl](http://www.isocial.cl), en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

#### **Duodécimo: Aceptación de Bases**

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de las mismas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

#### **Décimo Tercero: Responsabilidad**

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

Santo Tomás no se hará responsable si el ganador no pudiese hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o tener sus documentos al día.

#### **Décimo Cuarto: Irregularidades**

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc., Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

#### **Décimo Quinto: Solución de Conflictos**

En caso de presentar dificultades por parte de consumidores o participantes del concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Subdirección de Vinculación con el Medio de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, 14 de febrero de 2019

**Patricia Noda Videa**

Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones  
Santo Tomás